SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 14**

DECRETO Nº	**800/2017**	Declárese de Interés Municipal el Show de “Los Pericos”
DECRETO Nº	**801/2017**	Créane la Caja Chica de Dirección de Arte y Cultura
DECRETO Nº	**802/2017**	Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil “La Casa del Manzanar”.
DECRETO Nº	**803/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**804/2017**	Redetermínase los valores de la Obra “Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Ostaciana Bravo de Lavignolle”
DECRETO Nº	**805/2017**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 29/2017, para la Obra de “Plan Intervención Barrio Seré – 4 Manzanas, obra de Construcción del Equipamiento Comunitario Edificio NIDO”
DECRETO Nº	**806/2017**	Autorízase 0000el llamado a Licitación Pública Nº 28/2017, para la obra de “Mejoras en el Área Central en las calles San Martín, Buen Viaje, 9 de Julio y Rivadavia, de la Localidad y Partido de Morón”
DECRETO Nº	**807/2017**	Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 230/17
DECRETO Nº	**808/2017**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 694/17
DECRETO Nº	**809/2017**	Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Deportivo y Cultural Argentino
DECRETO Nº	**810/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**811/2017**	Créase la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social
DECRETO Nº	**812/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**813/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**814/2017**	Ordénase la reconstrucción del Expediente Nº 4079-15979/12-0 D.E.
DECRETO Nº	**815/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**816/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**817/2017**	Ordenanza Nº 18529/17, Apruébase el Convenio registrado bajo el Nº 116/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).
DECRETO Nº	**818/2017**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**819/2017**	Modifícase el Artículo 1° del Decreto Nº 801/17 - Créase la Caja Chica de la Dirección de Arte y Cultura
DECRETO Nº	**820/2017**	Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. María Eugenia Brizzi al cargo de Directora de Coordinación General,
DECRETO Nº	**821/2017**	Desígnase, al Dr. Diego Ricardo Laudani en el cargo Director de Coordinación General, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica
DECRETO Nº	**822/2017**	Acéptase la renuncia, al Sr. Fernando Mario Rebagliati, en el cargo de Director de Inspección General Ad Honorem Desígnase, al Sr. Nicolás Víctor Miguel Paez en el cargo de Director de Inspección General
DECRETO Nº	**823/2017**	Desígnase con carácter interino inclusive, al Sr. Nicolás Victor Miguel Paez, en el cargo de Subsecretario de Control Comunal Ad Honorem
DECRETO Nº	**824/2017**	Recházase el reclamo formulado por el Sr. Sergio Gabriel Bordenave
DECRETO Nº	**825/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**826/2017**	Fíjase la Caja Chica de la Dirección de Tesorería
DECRETO Nº	**827/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**828/2017**	Autorízase la emisión de un cargo de oportuna rendición, a nombre de la Directora de Apremios, Dra. Patricia Nélida Brizuela, destinado a la cancelación de diferencias previsionales ante el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 14 - 18

RESOLUCION Nº	**1171/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18486/17, Exímase a la Sra. Dora Edith Azcurra, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1172/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18487/17, Condónase a la Sra. Mónica Sabina Burchielli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1173/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18488/17, Condónase a la Partida Nº 144462, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1174/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18489/17, Declárase de Interés Social la Escrituración de la mitad indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Mza. 160; Parc. 8, a favor de la Sra. Vanina Daniela Fraschetto
RESOLUCION Nº	**1175/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18490/17, Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compra venta que oportunamente se suscribió con la Sra. María Amalia Soraire, D.N.I. Nº 10.123.533 referente al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 478, Parcela 5f.”
RESOLUCION Nº	**1176/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18491/17, Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda establecido en el Artículo 244º del Código Civil y Comercial del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 116; Parc. 5a, a favor de la Sra. Francisca Patricia Gonzalez Nuñez
RESOLUCION Nº	**1177/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18492/17, Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 4163/2001
RESOLUCION Nº	**1178/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18499/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Sebastián Daniel Nicosia, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle Juan Maza Nº 1622/1626 de la Ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	**1179/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18500/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Stefanía Florencia Gallizi D.N.I. Nº 35.945.966 y Adrián Eugenio Gallizi la Registración del Plano de Obra con destino “Local Industria” de la propiedad sita en la calle Barcelona Nº 1248 de la Ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	**1180/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18501/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Matías Hernán Masmón, D.N.I. Nº 27.691.520, el Uso del Suelo para el Anexo de Rubro “Bar Lácteo, Café, Confitería, Salón de Té, Bombonería” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Maipú Nº 202 de la Ciudad de Haedo
RESOLUCION Nº	**1181/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18502/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Lucio Celestino Ferrelli, D.N.I. Nº 13.645.773 la Registración del Plano de Obra con destino “Taller”, y el Uso del Suelo para el rubro “Fundición de Metales no ferrosos” de la propiedad sita en la calle José Enrique Rodó Nº 450 de la Ciudad de El Palomar
RESOLUCION Nº	**1182/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18503/17, Otórguese al Sr. Rubén Angel Rodríguez, titular de la Licencia de Automóvil de Alquiler de Taxímetro Nº 127 con parada en Morón Sur, una prórroga hasta el 1 de diciembre de 2018 para el cambio de material rodante afectado al servicio.”

RESOLUCIONES **Pag. 18 - 22**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 22 - 24**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 24 - 25**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos y Registro

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 800/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Expediente Nº 4079-19037/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura solicita se declare de Interés Municipal el Show de "Los Pericos", que se llevará a cabo en el marco del Festival por los Derechos del Niño en la Plaza del Libertador General San Martín de la Ciudad y Partido de Morón, el día 18 de Noviembre del presente año, a partir de las 17:00 hs.
Que el Municipio a mi cargo cuenta con una activa participación en eventos como el precedentemente indicado.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el Show de "Los Pericos", que se llevará a cabo en el en el marco del Festival por los Derechos del Niño en la Plaza del Libertador General San Martín de la Ciudad y Partido de Morón, el día 18 de Noviembre del año 2017, a partir de las 17:00 hs.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 801/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Resolución Nº 153/17, el expediente Nº 4079-18276/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 153/17, se declaró de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales que serán realizadas por la Dirección de Arte y Cultura entre los meses de Julio y Diciembre del año 2017: Tardes de Vacaciones, Festejos del 9 de Julio, Vagón Cultural, Mini Acercarte, Día de la Bandera, Día del Niño, Programación Teatro Municipal Gregorio de Laferrere, Espacio INCAA, Día de la Primavera, Día de la Juventud, Festejos por el Aniversario de Morón, Inauguración Muestras y Premio MUMO, Galería a Cielo Abierto, Noche de los Museos, Color Barrial, Inauguración Muestras y Previo Villa Mecenas, Actividades Programa Arte, Escuelas y Comunidad, Cultura por los Barrios, Encuentro de Artesanos, Feria Artesanal de Morón, Oeste Rock, FAN (Festival de Artes y Nuevas Tendencias), Festejos de Haedo, Festejos de Castelar y Festejos de El Palomar.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de las actividades del ciclo "Oeste Rock", que se llevará a cabo los días 1º y 2 de Diciembre del año 2017, en el Paseo de las Artes.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención en su competencia la Subsecretaría de Legal y Técnica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Créane la Caja Chica de la dependencia que se detalla, con cargo de rendición de cuentas debidamente documentada, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en la realización de las actividades del ciclo "Oeste Rock", que se llevará a cabo los días 1º y 2 de Noviembre del año 2017, en el Paseo de las Artes:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Arte y Cultura	$ 15.000.-	Única

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 802/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-18479/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la Asociación Civil "La Casa del Manzanar", con domicilio legal en la calle Virgilio Nº 3995 de la Localidad y Partido de Morón, solicitando reconocimiento municipal de dicha Institución.
Que a fs. 3/3 vta. obra Acta Constitutiva y el valor de la cuota social de la mencionada Asociación, a fs. 28 la nómina de autoridades, conforme lo establecido en el Artículo 9º inciso H) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 4/9 consta Estatuto Social de la Asociación, conforme lo establecido en el Artículo 9º inciso A) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 10/10 vta. se acompaña copia de la constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Que a fs. 11/26 se adjunta Memoria y Balance General, conforme lo establecido en el Artículo 9º inciso B) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 27 consta la nómina de socios, conforme lo establece el Artículo 9º inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 29/31 luce la documentación mediante la cual se le otorga a la mencionada Asociación el inmueble ubicado en la calle Virgilio Nº 3995 de la Localidad y Partido de Morón.
Que a fs. 33/34 vta. consta Informe Institucional elaborado por la Dirección de Participación Ciudadana y Adultos Mayores a la mencionada Institución.
Que la Dirección de Coordinación Legal y Normativa no encuentra objeciones de índole legal para conceder el reconocimiento solicitado.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil “La Casa del Manzanar”, con domicilio legal en la calle Virgilio Nº 3995 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y alcances previstos en la Ordenanza Nº 9.034/06.
ARTÍCULO 2º.- Inscríbase a la Organización citada en el Artículo 1º, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 804/2017

Morón, 17 de Noviembre de 2017

VISTO;
El expediente Nº 4079-19042/17-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la firma IECSA S.A. solicitando la redeterminación de precios y aprobación de trabajos complementarios relacionados con la obra “Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que ha tomado debida intervención la Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, actuante en el ámbito del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, calculando las variaciones producidas en forma lineal global.
Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios dictó las Resoluciones Nros. 451/2012, 1116/2013, 1409/2014, 823/2015, por las que reconoce sendas variaciones de precios y la Resolución Nº 1079/2014, que reconoce los trabajos complementarios operados en la obra “Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Ostaciana Bravo de Lavignolle”.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Redetermínase los valores de la Obra “Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Ostaciana Bravo de Lavignolle”, en un todo de acuerdo a la variación operada en las siguientes redeterminaciones mensuales:

Certificado	Tipo	Resolución	Período	Importe
78	1º Redeterminación	451	Nov-16	29,650.83
78	2º a 5º Redeterminación	1116	Nov-16	63,490.22
79	Redeterminación Definitiva	1116	Jun-12	2,903,013.49
79	6º a 8º Redeterminación	1409	Mar-14	95,986.49
79	Redeterminación Definitiva	1409	Mar-14	694,174.12
78	9º Redeterminación	823	Nov-16	36,205.92
79	9º Redeterminación	823	Dic-16	1,821,236.51
Total				5,643,757.58

ARTÍCULO 2º.- Apruébase los trabajos complementarios de la Obra “Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Ostaciana Bravo de Lavignolle”, que se indican:

Certificado	Tipo	Resolución	Período	Importe
21	Trabajos complementarios	1079	Dic-16	494,053.11

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente a la firma IECSA S.A.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Leandro Ugartemendia

* * *

DECRETO Nº 805/2017

Morón, 21 de Noviembre de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 227/16, la Ordenanza Nº 11654, el Expediente Nº 4079-18874/17-0 D.E., la Solicitud de Pedido N° 3939/17 y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante el Expediente Nº 4079-18874/17-0 D.E. tramita la Licitación Pública Nº 29/2017 correspondiente a la Obra de “Plan Intervención Barrio Seré – 4 Manzanas, obra de Construcción del Equipamiento Comunitario Edificio NIDO” con frente a la calle Figueroa Alcorta al 1100 entre Granada y La Tribuna, Localidad de Castelar, Partido de Morón, la que cuenta con un presupuesto oficial para la contratación en cuestión es de Pesos Tres millones setecientos ochenta y tres mil quinientos ($ 3.783.500. -).
Que el artículo 132° del Decreto Ley N° 6769/58 establece que la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo.
Que el artículo 133° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 95/16 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.
Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por el artículo 151º y siguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que, mediante Decreto N° 227/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente proceso.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que, asimismo, motiva la realización de la obra, la necesidad de transformar el área urbana que será intervenida con obras que aporten valor agregado y más ciudadanía a los vecinos de la zona, conteniendo de esta forma, las demandas barriales allí existentes, con servicios estatales y ofertas culturales, deportivas y sociales.

Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que ha tomado intervención conforme su competencia, la Dirección de Compras y Contrataciones, quien ha elaborado las Cláusulas Particulares al Pliego de Bases y Condiciones Generales cuya aprobación se propicia.
Que el presente procedimiento cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.
Que ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública, y que obran agregados a las actuaciones citadas en el Visto.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 29/2017, para la Obra de "Plan Intervención Barrio Seré – 4 Manzanas, obra de Construcción del Equipamiento Comunitario Edificio NIDO" con frente a la calle Figueroa Alcorta al 1100 entre Granada y La Tribuna, Localidad de Castelar, Partido de Morón, la que cuenta con un presupuesto oficial para la contratación en cuestión es de Pesos Tres millones setecientos ochenta y tres mil quinientos ($ 3.783.500.-).
ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Directora de Compras y Contrataciones a emitir Circulares Aclaratorias y/o ampliatorias sobre la documentación aprobada en el artículo 1º del presente Decreto, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas específicas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete
ARTÍCULO 7º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 806/2017

Morón, 21 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 227/16, la Ordenanza N° 11654, el Expediente Nº 4079-18780/17-0 D.E., la Solicitud de Pedido N° 3892/17 y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante el Expediente N° 4079-18780/17 tramita la Licitación Pública Nº 28/2017 correspondiente a la Obra de "Mejoras en el Área Central en las calles San Martín, Buen Viaje, 9 de Julio y Rivadavia, de la Localidad y Partido de Morón" toda vez que el presupuesto oficial para la contratación en cuestión es de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Noventa y Tres con 50/100 ($ 4.490.793,50).
Que el artículo 132° del Decreto Ley N° 6769/58 establece que la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo.
Que el artículo 133° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 95/16 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.
Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por el artículo 151º y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que, mediante Decreto N° 227/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente proceso.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que, asimismo, motiva a la realización de la obra, la necesidad de la ejecución de realizar trabajos de renovación, reparación e incorporación de elementos faltantes en la actualidad, dentro del área supra señalada como "Centralidad", por la cual transitan más de 300.000. – personas por día, debido al intenso movimiento comercial, y la presencia de instituciones estatales, educativas, religiosas y financieras.
Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que ha tomado intervención conforme su competencia, la Dirección de Compras y Contrataciones, quien ha elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares cuya aprobación se propicia.
Que el presente procedimiento cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente;
Que ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública, y que obran agregados a las actuaciones citadas en el Visto.
ARTICULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 28/2017, para la obra de "Mejoras en el Área Central en las calles San Martín, Buen Viaje, 9 de Julio y Rivadavia, de la Localidad y Partido de Morón" por la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Noventa y Tres con 50/100 ($ 4.490.793,50).
ARTICULO 3º.- Facúltase a la Directora de Compras y Contrataciones a emitir Circulares Aclaratorias y/o ampliatorias sobre la documentación aprobada en el artículo 1º del presente Decreto, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación.
ARTICULO 4º.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTICULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas específicas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 6º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete
ARTICULO 7º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 807/2017

Morón, 21 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Expediente Nº 4079-13281/17-0 D.E., el Decreto N° 230/17 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 230/17 se fijó un adelanto a cuenta del Escalafón definitivo que se dicte en el marco del Convenio Colectivo, equivalente al seis por ciento (6%) del sueldo básico a las distintas categorías del escalafón municipal de las plantas permanente y temporaria y la antigüedad, a partir del día 1º de Marzo del año 2017.

Que habiendo entrado en vigencia el Convenio Colectivo, el día 16 de junio del corriente año, según Ordenanza 18138/17, se formalizó en Bonificación remunerativa "Convenio Carrera Municipal", el adelanto a cuenta mencionado en el párrafo anterior, correspondiente al seis por ciento (6%) del sueldo básico mas la antigüedad, de las distintas categorías del escalafón municipal del las plantas permanente y temporaria.

Que por lo expuesto, debería rectificarse el Artículo 1º del Decreto Nº 230/17.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 230/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Abónese en concepto de bonificación remunerativa equivalente al seis por ciento (6%), del sueldo básico mas la antigüedad, a las distintitas categorías del escalafón municipal de las plantas permanente y temporaria, a partir del 1º de marzo de 2017"

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 808/2017

Morón, 22 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 797/17, el expediente Nº 4079-12063/17-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 797/17, se aprobó la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes.

Que debido a que se incurrió en un error administrativo involuntario en el Decreto Nº 797/17 con respecto a la composición de los Bloques Políticos, por tal motivo debería rectificarse dicho acto administrativo.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 694/17, en sus partes pertinentes, puesto que donde dice:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
33	BALL, Luis Valentín	109971
34	GODOY, Oscar	140769
35	NAVARRO, Hugo Isidoro	197319
36	FARÍAS, Luis Abel	153060
37	CANTÚ, Beatriz Amelia	505143
38	CLEMENTINO, Luis Alberto	69436
39	PISCITELLO, Salvador	505481

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
40	LIZARAZU, Arturo Rodolfo	10045
41	FINAMORE, María	24241
42	BOGANI, Daniel	89799
43	PELAEZ, Abelardo Ernesto	110931
44	GONZÁLEZ, Néstor C.	12496
45	PEREYRA, Raúl	43356
46	ALVAREZ, Oscar Alberto	17510

Deberá decir:

"BLOQUE FRENTE RENOVADOR - PJ:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
33	BALL, Luis Valentín	109971
34	GODOY, Oscar	140769
35	NAVARRO, Hugo Isidoro	197319
36	FARÍAS, Luis Abel	153060
37	CANTÚ, Beatriz Amelia	505143

BLOQUE FRENTE RENOVADOR - PJ:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
38	CLEMENTINO, Luis Alberto	69436
39	PISCITELLO, Salvador	505481
40	LIZARAZU, Arturo Rodolfo	10045
41	FINAMORE, María	24241
42	BOGANI, Daniel	89799

BLOQUE FRENTE RENOVADOR PARA LOS TRABAJADORES:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
43	PELAEZ, Abelardo Ernesto	110931
44	GONZÁLEZ, Miguel Ángel	59812

BLOQUE FRENTE RENOVADOR PARA LOS TRABAJADORES:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
45	PEREYRA, Raúl	43356
46	ALVAREZ, Oscar Alberto	17510

"

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 809/2017

Morón, 22 de Noviembre de 2017

VISTO,
El expediente Nº 4079-17238/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/11 del expediente citado en el Visto, luce la petición de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación para el Club Argentino Social, Deportivo y Cultural, a fin de solventar el viaje que realizarán los practicantes de Taekwondo Luciana Ailén Cisterna y Matías Gerónimo Dattoli, quienes participarán en la competición denominada "ITF UNION OPEN WORLD CHAMPIONSHIP", en la Ciudad de Killarney, Kerry, República de Irlanda, representando al Club Argentino de Castelar.
Que a fs. 14 luce el programa del viaje a la competición precedentemente mencionada.
Que a fs. 16 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha tomado la intervención en su competencia.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Deportivo y Cultural Argentino, por la suma de Pesos Ciento quince mil veintiuno con sesenta centavos ($ 115.021,60.-), a los efectos de solventar el viaje que realizarán Luciana Ailén Cisterna y Matías Gerónimo Dattoli a fin de participar en la competición denominada "ITF UNION OPEN WORLD CHAMPIONSHIP", en la Ciudad de Killarney, Kerry, República de Irlanda, representando al Club Argentino Social, Deportivo y Cultural de Castelar, entre los días 22 de Octubre al 3 de Noviembre del año 2017.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Club Argentino Social, Deportivo y Cultural de Castelar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 49 – Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrian Flores

* * *

DECRETO Nº 811/2017

Morón, 25 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Resolución Nº 66/17, el expediente Nº 4079-18654/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 66/17, se declararon de Interés Municipal las actividades a realizarse en el transcurso del año 2017 en el Distrito de Morón con las trabajadoras vecinales del Plan Más Vida, organizadas conjuntamente entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demanden los eventos a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida, los días 7, 12 y 15 de Diciembre del corriente año, en el SUM del Polideportivo Gorki Grana, en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur y en la Casa de la Juventud de Gardel.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención en su competencia la Subsecretaría de Legal y Técnica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase las Caja Chica de la dependencia que se detalla, con cargo de rendición de cuentas debidamente documentada, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el desarrollo de los eventos con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida, que se realizarán los días 7, 12 y 15 de Diciembre del año 2017, en el SUM del Polideportivo Gorki Grana, en la Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur y en la Casa de la Juventud de Gardel:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social	$ 16.000.-	Única

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrian Flores

* * *

DECRETO Nº 814/2017

Morón, 25 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 11654, los expedientes Nº 4079-15979/12-4 D.E., Nº 4079-15979/12-1 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente Nº 4079-15979/12-1 D.E., obra Nota presentada por el Sr. Gerónimo Flavio Montenegro solicitando la reconstrucción del Expediente Nº 4079-15979/12-0 D.E..
Que a fs. 9 del expediente Nº 4079-15979/17-1 D.E., luce Planilla del Sistema de Seguimiento de Expedientes en el que consta que en fecha 2 de Diciembre del año 2013 la Dirección de Recursos Humanos remitió el expediente en cuestión a la Junta de Disciplina, y consta sin recibir por la misma.
Que a fs. 11, la Dirección de Recursos Humanos informa que efectuada la pertinente búsqueda de dicho Expediente, el mismo no fue hallado.
Que la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, dictaminó que siendo que se ha comprobado el extravío del expediente, se procede a la reconstrucción del mismo, en los términos de lo normado por el Artículo Nº 130 y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 Título XVII Reconstrucción de Expedientes, y acompaña copia

certificada de los Decretos Nº 1495/12, Nº 1670/12 y Nº 1660/12.
Que la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654 establece en su Artículo Nº 130 que "... comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se producirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución, se glosará copia auténtica de la misma que será notificada."
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º, 130º y concordantes de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la reconstrucción del Expediente Nº 4079-15979/12-0 D.E. caratulado "Sumario Administrativo", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 2º.- Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren producido en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º del presente, que registren las áreas con incumbencia.
ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al Interesado a fin de que acompañe documentación pertinente y aporte toda otra documentación en su poder.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrian Flores

* * *

DECRETO Nº 817/2017

Morón, 29 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18529/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2017, el expediente Nº 4079-19053/17 D.E. - 78830/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18529/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Apruébase el Convenio registrado bajo el Nº 116/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrian Flores

* * *

DECRETO Nº 818/2017

Morón, 29 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 4079-18830/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 18397/17 se aprobó el convenio que contempla el programa "Al Fin en Casa", firmado entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Resolución N° 119 el Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada, dispuso en su artículo 1° asignar recursos de la Cuenta Especial SAMO "Fondo Provincial de Salud – Ley 8801" por la suma de Pesos Ciento sesenta y dos mil ($162.000), a favor de la Municipalidad de Morón en concepto de Apoyo Financiero destinado a solventar los gastos que demande la cobertura de salud en el ámbito del territorio del Municipio.
Que a foja 4 del expediente citado en el Visto, obra copia de la no objeción técnica enviada por la subsecretaría de coordinación de obra pública federal en la cual considera no objetable el proyecto "Pavimentación de calles en Haedo, El Palomar, Castelar norte y sur y Morón sur".
Que a foja 6, la Municipalidad de Morón manifiesta la voluntad de adherir al programa "Asistencia de gobiernos municipales para la implementación de políticas públicas destinada a erradicar la violencia de género", aprobado por el Decreto Nº 843/17 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.
Que a foja 35, obra copia del convenio celebrado entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de Morón dónde el Instituto se compromete a otorgar un aporte especial destinado a brindar equipamiento a la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.
Que a foja 42, la Dirección de Tesorería informa que se ha recepcionado un cheque en concepto de recupero por el siniestro ocurrido en el año 2015 en el obrador ubicado en Massa y Río Gallardo.
Que asimismo, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.
Que el artículo 13º de la Ordenanza Nº 18055/16 faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones, ampliaciones y creaciones de créditos presupuestarios.
Que las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria han tomado intervención de su competencia, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disminúyase en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Cinco millones trescientos dieciocho mil ochocientos veintiséis con sesenta y dos centavos ($ 5.318.826,62.-) las partidas que se detallan a continuación:

Código				Rubro-Denominación	Afectación	Disminución
22	5	01	18	Ampliación de Reservorio y readecuación de instalaciones Barrio Seré Etapa II.	22-Afectado	3,891,476.62
22	2	01	71	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Barrio El Mosquito	32-Afectado	1,427,350.00
Total						5,318,826.62

ARTÍCULO 2º.- Increméntase en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Catorce millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete con noventa y tres centavos ($ 14.651.357,93.-) las partidas que se detallan a continuación:

Código				Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
22	5	01	09	Ejecución de 40800 m2 de pavimentos y obras hidráulicas complementarias.	22 Afectado	3,700,000.00
11	9	02	00	Fdo Seg y Gastos asociados art 34 ley 14807	22 - Afectado	1,138,704.00
17	2	01	22	Subsidio Minist. De Salud Nación	32 - Afectado	200,000.00
17	5	01	02	Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión - Min. De Desarrollo Social	22 - Afectado	360,000.00
17	5	01	04	Ley 13178, Registro Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas Afectado	22 - Afectado	202,769.11
17	5	01	13	Plan Sumar - Equipo Provincial de compra de servicios de Salud Afectado	22 - Afectado	1,856,986.24
22	2	01	64	Saneamiento Hidráulico Cuenca Boquerón II Etapa	32 - Afectado	7,030,898.58
17	5	01	27	Programa Provincial Al Fin en Casa	22 - Afectado	162,000.00
Total						14,651,357.93

ARTÍCULO 3º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Treinta y cinco millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y uno ($ 35.772.471,00.-) las partidas que se detallan a continuación:

Código				Rubro-Denominación	Afectación	Creación
22	2	01	81	Pavimentación de calles en Haedo, El Palomar, Castelar norte y sur y Morón sur.	32 - Afectado	32,982,471.00
17	5	01	28	Programa de implementación de Políticas Públicas para erradicar la violencia de género.	22 - Afectado	1,250,000.00
22	2	01	80	Equipamiento de la casa de la historia y la cultura del bicentenario	32 - Afectado	40,000.00
12	3	03	00	Prima por cobro seguro Obrador	12 - Afectado	1,500,000.00
Total						35,772,471.00

ARTÍCULO 4º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Veinte millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y siete con treinta y dos centavos ($ 20.982.087,32.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	64	98	00	132	4	2	2	0	3,891,476.62
1110111000	71	56	00	133	4	2	1	0	1,427,350.00
1110118000	38	01	00	110	2	1	1	0	400,000.00
1110111000	71	81	00	133	4	2	2	0	4,627,053.55
1110111000	71	82	00	133	4	2	1	0	5,885,500.00
1110111000	71	83	00	133	4	2	2	0	2,552,102.00
1110111000	71	85	00	133	4	2	2	0	2,101,105.15
1110118000	36	02	00	131	5	1	9	0	97,500.00
TOTAL									20,982,087.32

ARTÍCULO 5º.- Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Veintisiete millones seiscientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos con treinta y nueve centavos ($ 27.638.132,39.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	65	81	00	132	4	2	2	0	3,700,000.00
1110118000	32	01	00	110	5	1	4	0	400,000.00
1110111000	71	80	00	133	4	2	1	0	13,064,655.55
1110111000	71	86	00	133	4	2	2	0	2,101,105.15
1110117000	19	52	00	132	4	2	1	0	1,138,704.00
1110102000	47	02	00	132	2	2	2	0	202,769.11
1110111000	64	78	00	133	4	2	2	0	7,030,898.58
TOTAL									27,638,132.39

ARTÍCULO 6º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con veinticuatro centavos ($ 38.448.957,24.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	65	84	00	133	4	2	2	0	32,982,471.00
1110118000	01	18	00	132	3	4	9	0	1,250,000.00
1110116000	35	02	00	133	4	3	5	0	40,000.00
1110105000	01	12	00	131	4	3	8	0	1,500,000.00
1110118000	36	02	00	131	3	4	9	0	97,500.00
1110104000	22	03	00	133	2	5	9	0	200,000.00
1110118000	38	03	00	132	3	5	9	0	360,000.00
1110104000	23	02	00	132	2	9	3	0	928,493.12
1110104000	23	02	00	132	2	9	4	0	928,493.12
1110104000	01	02	00	132	1	6	0	0	162,000.00
TOTAL									38,448,957.24

ARTÍCULO 7º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 8.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Planificación Presupuestaria y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 819/2017

Morón, 29 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 801/17, el expediente Nº 4079-18276/17-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 801/17, se creó una Caja Chica de la Dirección de Arte y Cultura para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en la realización de las actividades del ciclo “Oeste Rock”.

Que debido a que se incurrió en un error involuntario con respecto a la fecha del evento precedentemente mencionado, por tal motivo donde se lee “...que se llevará a cabo los días 1º y 2º de Noviembre del año 2017...” deberá leerse “...que se llevará a cabo los días 1º y 2º de Diciembre del año 2017...”.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto Nº 801/17, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla, con cargo de rendición de cuentas debidamente documentada, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en la realización de las actividades del ciclo “Oeste Rock”, que se llevará a cabo los días 1º y 2 de Diciembre del año 2017, en el Paseo de las Artes:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Arte y Cultura	$ 15.000.-	Única

"

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 820/2017

Morón, 30 de Noviembre de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 351/17 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 351/17 D.E., se designó a la Dra. María Eugenia Brizzi en el cargo de Directora de Coordinación General de la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que la Dra. Brizzi presentó la renuncia al cargo de Directora de Coordinación General, a partir del día 30 de Noviembre del corriente año.
Que es de destacar que la Dra. Brizzi ha desempeñado el cargo que le fuera conferido con absoluta probidad y profesionalismo, merecedora del presente reconocimiento.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada por la Dra. Brizzi al cargo de Directora de Coordinación General.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de Noviembre del año 2017, la renuncia presentada por la Dra. María Eugenia Brizzi (D.N.I. Nº 29.039.121), al cargo de Directora de Coordinación General, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, y agradécese a la funcionaria saliente por los destacados servicios prestados por su gestión.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 821/2017

Morón, 30 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 768/16 D.E. y sus modificatorios, los Decretos Nº 798/17 D.E. y Nº 820/17 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 768/16 D.E. y sus modificatorios, se estableció la actual estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Coordinación General una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que por Decreto Nº 798/17, se le asignó al Dr. Diego Ricardo Laudani las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por Decreto Nº 820/17 D.E., se aceptó la renuncia de la Dra. María Eugenia Brizzi en el cargo de Directora de Coordinación General.
Que ante lo expuesto, correspondería designar al Dr. Diego Ricardo Laudani para ocupar el cargo de Director de Coordinación General, dado que resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de dichas tareas.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Diciembre del año 2017, al Dr. Diego Ricardo Laudani (D.N.I. Nº 30.034.999) – (Legajo Nº 280356/00), en el cargo Director de Coordinación General, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Dejase sin efecto el Decreto Nº 798/17, a partir del día 30 de Noviembre del año 2017.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

DECRETO Nº 822/2017

Morón, 30 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 768/16 D.E. y sus modificatorios Nº 666/17 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 768/16 D.E. y sus modificatorios, se estableció la actual estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Inspección General una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Control Comunal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por Artículo 5º del Decreto Nº 666/17, se designó al Sr. Fernando Mario Rebagliati en el cargo de Director de Inspección General Ad Honorem.
Que el Sr. Rebagliati ha presentado su renuncia al cargo de Director de Inspección General, a partir del día 30 de Noviembre del año 2017.
Que ante lo expuesto, correspondería designar al Sr. Nicolás Víctor Miguel Paez para ocupar el cargo de Director de Inspección General, dado que resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de dicho cargo.
Que han tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia a partir del día 30 de Noviembre del año 2017, al Sr. Fernando Mario Rebagliati (D.N.I. Nº 21.961.180), en el cargo de Director de Inspección General Ad Honorem, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de Diciembre del año 2017, al Sr. Nicolás Víctor Miguel Paez (D.N.I. Nº 34.924.134), en el cargo de Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de

Control Comunal, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 823/2017

Morón, 30 de Noviembre de 2017

VISTO;
Los Decretos N° 666/17 D.E., N° 822/17 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Artículo 4º del Decreto Nº 666/17, se designó al Sr. Fernando Mario Rebagliati en el cargo de Subsecretario de Control Comunal.
Que por Decreto Nº 822/17, se designó al Sr. Nicolás Víctor Miguel Paez en el cargo de Director de Inspección General.
Que el Sr. Rebagliati informa que hará uso de su licencia ordinaria a partir del día 4 al 7 de Diciembre del año 2017 inclusive.
Que por tal motivo corresponde designar con carácter interino como Subsecretario de Control Comunal Ad Honorem, al Director de Inspección General, Sr. Paez, por el período indicado en el considerando que antecede.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase con carácter interino desde el día 4 al 07 Diciembre del año 2017 inclusive, al Sr. Nicolás Victor Miguel Paez (D.N.I. Nº 34.924.134), en el cargo de Subsecretario de Control Comunal Ad Honorem, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 824/2017

Morón, 30 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, el expediente Nº 4079-18823/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Sergio Bordenave solicitando que el Municipio le reconozca los daños a su vehículo, causados por un desnivel en la calle Caseros de la Localidad de Haedo al girar en la esquina de la calle Igualdad, en el cruce con la calle Juan B. Justo.
Que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende documental que respalde, la existencia del daño denunciado como así tampoco la cuantía del reclamo, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones y, teniendo en consideración las características del reclamo del peticionante es que se entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño que indica el recurrente, habría ocurrido, según sus dichos, el día sábado 28 de Octubre del año 2017, en un vehículo de su propiedad marca Fiat Modelo Palio, Dominio FWS 472, cuando refiere haberse topado con un desnivel en la calle Caseros al girar en sentido hacia la calle Igualdad en el cruce con la calle Juan B. Justo, lo que según su propias manifestaciones, le habría ocasionado roturas en dicho rodado.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable.
Que siendo ello así, es evidente que la “cosa” no habría presentado un rol activo en la causa del daño alegado por el reclamante.
Que asimismo, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, lo que no ocurre en el presente caso.
Que en su defecto, y aún así la mera ocurrencia de los hechos denunciados, no la convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el Artículo 1751 en su juego armónico con el Artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Que corresponde decir, que pudo hacer un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto hecho denunciado, e incluso no se debería descartar un deambular negligente del presentante, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte.
Que, la prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3º, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el supuesto daño no es indemnizable. El recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, ni el hecho dañoso, su correspondiente nexo causal como así tampoco el deber de prudencia y cuidado de su parte.
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina “Relación de Causalidad”, la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la C.S.J.N. que “la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño. Que así ha dicho la Cámara Nacional Civil y Comercial, Sala II, 5-VII-1988, en “Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional .LL, 1989-A-280”: “El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquel, -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado”.
Que así sostiene Marienhoff en su obra “Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público”, Ed. Abeledo Perrot, 2001, que: “El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto

o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los caso o situaciones; varía o puede variar según el supuesto que se trate".
Que tal distensión o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria.
Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna por las consecuencias descriptas por el recurrente.
Que así, en este orden de ideas, Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La Responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo Perrot, 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia", al decir que: "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues por otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar la omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc."
Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente.
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho ni del daño alegado, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida.
Que ha tomado la intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el Artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo formulado por el Sr. Sergio Gabriel Bordenave (D.N.I. Nº 20.770.644), que fuera efectuado en el Expediente Nº 4079-18823/17-0 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 826/2017

Morón, 30 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 4/17 D.E., el expediente Nº 4079-10577/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 4/17 D.E., se procedió a la apertura de la Caja Chica de la Dirección de Tesorería, por la suma de Pesos Siete mil quinientos ($ 7.500.-) con una única rotación mensual.
Que a fs. 96 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería solicita incrementar una segunda rotación mensual de la Caja Chica de su dependencia, para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada Dirección.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada, con especificación del monto asignado y con la rotación que a continuación se menciona:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Tesorería	$ 7.500.-	2

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 828/2017

Morón, 30 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Expediente Nº 4079-18619/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Apremios solicita una oportuna rendición de cuentas para cancelar diferencias de aportes previsionales ante el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires originadas en juicios de apremios iniciados por este Municipio.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en el seguimiento de la deuda de los distintos contribuyentes por su cumplimiento de sus obligaciones tributarias, siendo objetivo fundamental contribuir al equilibrio de las finanzas municipales.
Que para el inicio de juicios ejecutivos es necesario la compra del bono previsional en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la emisión de un cargo de oportuna rendición, a nombre de la Directora de Apremios, Dra. Patricia Nélida Brizuela (Legajo Nº 225523/00), por un valor de Pesos Tres mil quinientos noventa y nueve con noventa y dos centavos ($ 3.599,92.-), destinado a la cancelación de diferencias previsionales ante el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, originados en juicios de apremios iniciados por este Municipio.
ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a librar una orden de pago a nombre de la funcionaria mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El gasto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 Gobierno, Apertura Programática 18.00.00 Apremios, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.8.3.0 Derechos y Tasas del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 1171/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18486/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19823/16 D.E. – 78226/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18486/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18486/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Dora Edith Azcurra, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 98, Sección M, Fila 3º, Partida Nº 1.279 – Responsable de pago 1988239 por el año 2017 $ 865. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1172/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18487/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-18057/15 D.E. – 76206/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18487/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18487/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mónica Sabina Burchielli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1446, Galería 6, I Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 6.811 – Responsable de pago 4006 por los años 2012 $ 288, 2013 $375, 2014 $487, 2015 $ 633 y 2016 $823. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mónica Sabina Burchielli, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1446, Galería 6, I Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 6.811 – Responsable de pago 4006 por el año 2017 $1110. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1173/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18488/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15742/17 D.E. – 78938/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18488/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18488/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 144462, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes, parciales y totales de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 144462, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e

intereses, correspondiente a los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, y atento al carácter de Centro de Educación Pública del eximido, el Municipio se hará cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Notifícase al área correspondiente del Departamento Ejecutivo para tramitar la eximición del Centro Educativo Estatal."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1174/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18489/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-10683/16-0 D.E. – 78344/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18489/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18489/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración de la mitad indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Mza. 160; Parc. 8, a favor de la Sra. Vanina Daniela Fraschetto con D.N.I. Nº 37.536.965."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio de la mitad indivisa del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1175/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18490/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16145/16-0 D.E. – 78865/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18490/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18490/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compra venta que oportunamente se suscribió con la Sra. María Amalia Soraire, D.N.I. Nº 10.123.533 referente al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 478, Parcela 5f."
"Artículo 2º: Reconócese el derecho a ocupar el lugar de la causante a su hijo, Sr. Roberto Alejandro Ruíz D.N.I. Nº 29.788.971, en calidad de heredero forzoso conviviente."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1176/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18491/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15178/15-0 D.E. – 79011/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18491/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18491/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda establecido en el Artículo 244º del Código Civil y Comercial del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 116; Parc. 5a, a favor de la Sra. Francisca Patricia Gonzalez Nuñez con D.N.I. Nº 92.580.048."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1177/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18492/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11423/13-0 D.E. – 76260/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18492/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18492/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 4163/2001 en su parte pertinente donde dice: "Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 10293 y sus modificatorias, a efectos que el Departamento Ejecutivo suscriba con los beneficiarios: Sr. Pedro Eulogio Silva (D.N.I. Nº 7.164.452), Emilio Alberto Silva (D.N.I. Nº 13.076.703)... el respectivo Boleto de Compra-Venta del Inmueble Municipal ..." deberá decir: "Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos que el Departamento Ejecutivo suscriba con los beneficiarios Sr. Emilio Alberto Silva (D.N.I. Nº 13.076.703)...el respectivo Boleto de Compra-Venta del Inmueble Municipal..."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1178/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18499/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-20676/09 D.E. – 68146/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18499/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18499/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Sebastián Daniel Nicosia, D.N.I. Nº 29.331.116, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Juan Maza Nº 1622/1626 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 489, Parc. 25 con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 68146/09 H.C.D. - 4079-20676/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 3 de mayo de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 13718/2011."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1179/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18500/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11715/15 D.E. – 75386/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18500/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18500/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Stefanía Florencia Gallizi D.N.I. Nº 35.945.966 y Adrián Eugenio Gallizi D.N.I. Nº 26.074.635, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industria" de la propiedad sita en la calle Barcelona Nº 1248 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Manz. 30, Parc. 7 con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75386/15 H.C.D. - 4079-11715/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 16 de diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 17633/2016."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1180/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18501/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19347/15 D.E. – 76372/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18501/17.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18501/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Matías Hernán Masmón, D.N.I. Nº 27.691.520, el Uso del Suelo para el Anexo de Rubro "Bar Lácteo, Café, Confitería, Salón de Té, Bombonería" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Maipú Nº 202 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ.III, Secc. G, Manz. 433, Parc. 12a, con infracción a lo regulado por Ordenanza Nº 11632/91, Artículo 4º Anexo J (J-1), según constancias obrantes en el Expte. Nº 76372/15 H.C.D. - 4079-19347/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el dia 15 de septiembre de 2016."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1181/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18502/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-13284/15 D.E. – 75587/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18502/17.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18502/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Lucio Celestino Ferrelli, D.N.I. Nº 13.645.773 la Registración del Plano de Obra con destino "Taller", y el Uso del Suelo para el rubro "Fundición de Metales no ferrosos" de la propiedad sita en la calle José Enrique Rodó Nº 450 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. K, Manz. 84, Parc. 27, con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 4.5, 4.6.4.3, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 3.2.2.0 Grilla General de Usos, condicionado al cumplimiento de la Ley Provincial Nº 11459, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75587/15 H.C.D. - 4079-13284/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Septiembre de 2016."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y Habilitación Comercial y al pago de los Derechos y Tasas correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento

caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1182/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18503/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-17510/17 D.E. – 79111/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18503/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18503/17, a partir del día 15 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Rubén Angel Rodríguez, D.N.I Nº: 10.231.611, titular de la Licencia de Automóvil de Alquiler de Taxímetro Nº 127 con parada en Morón Sur, una prórroga hasta el 1 de diciembre de 2018 para el cambio de material rodante afectado al servicio."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1187/2017

Morón, 16 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el Expediente Nº 4079-17707/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs- 1/3 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicita se declare de Interés Municipal las actividades a realizar por la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos denominada "Programa Jóvenes y Memoria", que se llevará a cabo entre los días 19 al 22 de Noviembre del corriente año, en Chapadmalal.
Que el Programa Jóvenes y Memoria nace del reconocimiento de la posibilidad y el deseo de transformar la sociedad, convoca a las nuevas generaciones a ejercer su ciudadanía activando la memoria de su historia, elaborando identidades, registrando y denunciando las injusticias, demandando por ellas y asumiéndose como sujetos activos en el marco del proceso histórico que los constituye.
Que el Programa citado, le permite a los jóvenes desarrollar una mirada para investigar, visibilizar, denunciar, proponer, comunicar y difundir las injusticias presentes y pasadas que han agraviado a su comunidad, como así también esas experiencias de organización y lucha que las han enfrentado y las enfrentan en el territorio donde viven.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal las actividades a realizar por la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos denominada "Programa Jóvenes y Memoria", que se llevará a cabo entre los días 19 al 22 de Noviembre del año 2017, en Chapadmalal.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1188/2017

Morón, 21 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto 779/16, el expediente Nº 4079-18535/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura solicita se declaren de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizar por esta Dirección, entre los meses de Enero y Diciembre del año 2018, a saber: Cierre de Colonias de Verano, Cine a la Fresca, Reserva Sonora, Verano de las Artes, Vagón Cultural, Programación Teatro Municipal Gregorio de Laferrere, Espacio INCAA, Conmemoración del 24 de Marzo, Celebración 25 de Mayo, Encuentro de Teatristas de Morón, Inauguración muestras y Premio MUMO, Galería a Cielo Abierto, Día del Libro, Color Barrial, La Caravana, Inauguración muestras y Premio Villa Mecenas, Actividades Programa Arte, Escuelas y Comunidad, Fogata de San Juan, Revista de Historia Bonaerense del Instituto y Archivo Municipal de Morón, Tardes de Vacaciones de Invierno, Festejos del 9 de Julio, Mini Acercarte, Día de la Bandera, Día del Niño, Día de la Primavera, Día de la Juventud, Festejos por el Aniversario de Morón, Noche de los Museos, Encuentro de Artesanos, Feria Artesanal de Morón, Oeste Rock, FAN (Festival de Artes y Nuevas Tendencias), Festejos de Haedo, Festejos de Castelar, Festejos de El Palomar.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Decláranse de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizar por la Dirección de Arte y Cultura, entre los meses de Enero y Diciembre del año 2018, a saber: Cierre de Colonias de Verano, Cine a la Fresca, Reserva Sonora, Verano de

las Artes, Vagón Cultural, Programación Teatro Municipal Gregorio de Laferrere, Espacio INCAA, Conmemoración del 24 de Marzo, Celebración 25 de Mayo, Encuentro de Teatristas de Morón, Inauguración muestras y Premio MUMO, Galería a Cielo Abierto, Día del Libro, Color Barrial, La Caravana, Inauguración muestras y Premio Villa Mecenas, Actividades Programa Arte, Escuelas y Comunidad, Fogata de San Juan, Revista de Historia Bonaerense del Instituto y Archivo Municipal de Morón, Tardes de Vacaciones de Invierno, Festejos del 9 de Julio, Mini Acercarte, Día de la Bandera, Día del Niño, Día de la Primavera, Día de la Juventud, Festejos por el Aniversario de Morón, Noche de los Museos, Encuentro de Artesanos, Feria Artesanal de Morón, Oeste Rock, FAN (Festival de Artes y Nuevas Tendencias), Festejos de Haedo, Festejos de Castelar, Festejos de El Palomar.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1189/2017

Morón, 22 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16, la Resolución Nº 1120/17, el Expediente Nº 4079-18501/17-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1120/17, se declaró de Interés Municipal la Inauguración del Club de Emprendedores de Morón, a desarrollarse el día 23 de Noviembre del corriente año.

Que a fs. 9 del expediente citado en el visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico informa que se trasladó el evento precedentemente mencionado, pasando para el día 29 de Noviembre de 2017 a las 16.00 hs, en la Sede sita en la calle Gral. Acha 779, del Partido de Morón.

Que correspondería modificar en sus partes pertinentes la Resolución Nº 1120/17.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Nº 1120/17, en sus partes pertinentes, puesto que donde dice: "...el día 23 de Noviembre del 2017..." deberá decir "...el día 29 de Noviembre del 2017...".

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1190/2017

Morón, 24 de Noviembre de 2017

VISTO;

La Ordenanza Nº 17494/16, los Decretos Nº 593/16 y Nº 421/17, las Resoluciones Nº 559/16 y Nº 710/17, el expediente Nº 4079-19236/17-0 D.E, y

CONSIDERANDO;

Que a través de la Ordenanza Nº 17.494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto Nº 593/16 y Resolución Nº 710/17 se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo entre los dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo —dentro del primer grupo de entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los clubes barriales y sociedades de fomento, históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.

Que en virtud de ello, se creó el Registro del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el marco de la Ordenanza referida, el cual funciona en todas las Unidades de Gestión Comunitaria.

Que por otro lado, por Decreto Nº 421/17, se incluyó dentro de lo beneficiarios del fondo aquellas delegaciones deportivas que funcionen en los Clubes y Sociedades de Fomento del Municipio a fin de asistirlas para sus participaciones en torneos internacionales.

Que en el marco de lo expuesto, se recibió la solicitud de subsidio por parte del Club Social, Cultural y Deportivo Mayo 78, con domicilio en Pte. Ibañez Nº 466, de la Localidad y Partido de Morón, a fin de participar en la Copa de Campeones del Torneo 5 Naciones, de acrobacias Aéreas en telas y aros, la cual se llevará a cabo en el campus de Maldonado, Ciudad de Punta del Este, Uruguay, lo que ocasionará gastos entre los días 1 y 4 del mes de Diciembre del año 2017.

Que a tal fin se ha adjuntado los respectivos presupuestos, los cuales han sido analizado y aprobado por las áreas técnicas con competencia en la materia.

Que los presentes beneficios se otorgan con cargo de oportuno y detallado rendimiento de los gastos aprobados.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorízanse las asignaciones de fondos para el Club Social, Cultural y Deportivo "Mayo 78", con domicilio en la calle Pte. Ibañez Nº 466, de la Localidad y Partido de Morón, por la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil ($ 55.000,00) a fin de participar en la Copa de Campeones del Torneo 5 Naciones, de acrobacias Aéreas en telas y aros, lo que ocasionará gastos entre los días 1 y 4 de Diciembre del año 2017, de conformidad con la documentación obrante en autos.

ARTICULO 2.- Establécese que la suma referida en el oportunamente rendida en forma circunstanciada por Contaduría, no pudiendo exceder los montos aprobados.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Resoluciones. Municipal, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archivese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1191/2017

Morón, 24 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N°4079 - 18538/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comuna disponible.

Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Director de Obras Particulares, se encuentra dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2º del Decreto N° 1581/2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director de Obras Particulares	Pisera Iván	HEH 456	Ford	Ka

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1192/2017

Morón, 24 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 338/2017 tramitada por el Expediente N° 3675/2017, referente a servicio de mano de obra para conexiones intralote de agua y cloaca, solicitado por la Subsecretaria para la Producción Social del Hábitat;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: ALVAREZ PERALTA JOSE DE LA ESPERANZA, TRUBBO LEONARDO SEBASTIAN, CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L y SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO, resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 338/2017 tramitada por Expediente N° 3675/2017, referente a servicio de mano de obra para conexiones intralote de agua y cloaca, solicitado por la Subsecretaria para la Producción Social del Hábitat; a la empresa ALVAREZ PERALTA JOSE DE LA ESPERANZA según el renglón N° 1, en la suma total de $ 789.700 (pesos setecientos ochenta y nueve mil setecientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 789.700 (pesos setecientos ochenta y nueve mil setecientos)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7059 y N°7392.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1204/2017

Morón, 28 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 349/2017 tramitada por el Expediente N° 3863/2017, referente a la adquisición de alimentos frescos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo alo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: GENCO CENTRAL S.R.L, DISALAR S.R.L y PROVEER S.A; resultando la primera y segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 349/2017 tramitada por Expediente N° 3863/2017, referente a la adquisición de alimentos frescos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón; a la empresa GENCO CENTRAL S.R.L, los ítems N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de $614.120 (pesos seiscientos catorce mil ciento veinte); DISALAR S.R.L, según el ítem N° 5, en la suma total de $9.000 (pesos nueve mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $623.120 (pesos seiscientos veinte tres mil ciento veinte)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 7320 y N° 7447.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1205/2017

Morón, 28 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 337/2017 tramitada por el Expediente N° 3655/2017, referente a la Adquisición de Alimentos, solicitado por la Dirección de Acción Social;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L , JORGE OMAR ALBORNOZ, FAVINI RAGONE FRANCO Y PROVEER S.A. resultando la primer , la tercer y cuarta ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 337/2017 tramitada por Expediente N° 3655/2017, referente a la Adquisición de alimentos, solicitado por la Dirección de Acción Social , a la empresa PROVEER S.A. según los renglones N° 1, 4, 7, 9, 10, 16, 17, 20, 23, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 39 y 40 en la suma total de $423.895,30.- (pesos cuatrocientos veintitrés mil ochocientos noventa y cinco con treinta centavos). A la empresa DISALAR S.R.L., según los renglones N° 2, 3, 5, 6 ALT. 1,. 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 28, 33, 34, 37 y 41 en la suma total de $441.252,50 (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta centavos). Y a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO, según los renglones N° 8, 13, 27 y 29 en la suma total de $231.004,60 (pesos doscientos treinta y un mil cuatro con sesenta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.096.152,40.- (pesos un millón noventa y seis mil ciento cincuenta y dos con cuarenta centavos).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 7101 y N°7417.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1206/2017

Morón, 28 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente N° 1837/17, referente a la adquisición de reactivos y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º , 153º y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1° (ARTÍCULOS DE VENTA EXCLUSIVA), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, tramitado por expediente N° 1837/17, al oferente: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L en la suma total de $ 985.950- (pesos novecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos N° 3224.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1207/2017

Morón, 30 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, el expediente Nº 4079-18646/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación solicita se declare de Interés Municipal la actividad Morón Saludable, que se realizó el día Sábado 4 de Noviembre del año 2017, desde las 15:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón.
Que con motivo de la actividad precedentemente mencionada, se realizó una Campaña de Gobierno basada en distintas aristas: 1) Entrega de material gráfico (algunos estacionales y otros generales), 2) Charlas sobre cocina saludable, 3) Acondicionamiento físico y vida saludable ligada al deporte y 4) Actividades lúdicas destinadas a que los niños tomen conciencia sobre la importancia del deporte.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la actividad “Morón Saludable”, que se realizó el día Sábado 4 de Noviembre del año 2017, desde las 15:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1210/2017

Morón, 30 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 17494/16, los Decretos Nº 593/16 y Nº 421117, las Resoluciones Nº 559/16 y Nº 710117, el expediente Nº 4079-17309/17, Nº 4079-17811/17, y
CONSIDERANDO;
Que a través de la Ordenanza Nº 17.494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los clubes de barrio sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto Nº 593/16 y Resolución Nº 710/17 se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo entre los dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo —dentro del primer grupo de entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los clubes barriales y sociedades de fomento, históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en virtud de ello, se creó el Registro del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL' en el marco de la Ordenanza referida, el cual funciona en todas las Unidades de Gestión Comunitaria.
Que, por otro lado, analizando las particularidades de cada caso, y las necesidades de las entidades, conjuntamente con el objetivo que tiene este Departamento Ejecutivo de promover el fortalecimiento de las instituciones barriales históricas, se entendió

conveniente reservar en forma mensual un porcentaje del fondo para analizar las propuestas que tengan las entidades para el financiamiento de proyectos específicos, siempre en miras del bien común, y de la inclusión social.
Que en el marco de lo expuesto, se recibió la solicitud de subsidio por parte de la Sociedad de Fomento "El Palomar", con domicilio en la calle Ramos Mejía N9 929, Esq, Capella, El Palomar, Morón, y Club Social y Deportivo "Defensores de Castelar", con domicilio en la calle Tucumán Nº 3000, Castelar, Morón.
Que a tal fin se ha adjuntado los respectivos presupuestos, los cuales han sido analizado y aprobado por las áreas técnicas con competencia en la materia.
Que los presentes beneficios se otorgan con cargo de oportuno y detallado rendimiento de los gastos aprobados.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los proyectos de las entidades que se mencionan y detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º.- Autorízanse las asignaciones de fondos para la ejecución de los proyectos aprobados por el Artículo I, por las sumas indicadas en la columna correspondiente del Anexo I que forma parte del presente y, de conformidad con la documentación obrante en autos.
ARTÍCULO 3º.- Establécese que las sumas referidas en el Artículo 2º deberán ser oportunamente rendidas en forma circunstanciada por ante la Dirección de Contaduría, no pudiendo exceder los montos aprobados.
ARTICULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a las respectivas entidades. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1210/2017

ANEXO I

ENTIDAD	DOMICILIO	PROYECTO	MONTO
Club Social y Deportivo "Defensores de Castelar"	Tucumán Nº 3000 Castelar	Colocación de Césped	$ 185,130
Sociedad de Fomento "E! Palomar"	Ramos Mejía No 929 Esq. Capella, El Palomar	Colocación de Lonas de Protección para cancha Multideportes	$ 66.500

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 1183/2017
Concédase la licencia con goce de haberes a la docente Guasp María Luján (Legajo Nº 68510/00), en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido desde el día 2 al 22 de Octubre del año 2017.

Morón, 16 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1184/2017
Liquídase a la agente Quattrini Silvia Patricia (Legajo Nº 36152/00), la bonificación por función por reemplazo de la agente Otero Susana Patricia, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Otero, por licencia por Stress de esta última, durante el período comprendido entre los días 9 al 20 de Octubre del año 2017 inclusive.

Morón, 16 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1185/2017
Liquídase a la agente López Erika Paola (Legajo Nº 179678/00), la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Rivadera Cintia Vanesa, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, durante el período comprendido entre los días 9 al 22 de Octubre del año 2017 inclusive.

Morón, 16 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1186/2017
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Palavecino Paola Noemí (Legajo Nº 194056/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido desde el día 22 de Agosto al 12 de Diciembre del año 2017 inclusive.

Morón, 16 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1193/2017
Rectifíquese el Anexo I de la Resolución Nº 1086/17, en su parte pertinente de la categoría del agente Brero Eduardo Jorge (Legajo Nº 103820/00), puesto que donde dice: "...SUMS B 24 HS...", debería decir: "...SUMS B 36 HS...".

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1194/2017
Apruébase la continuidad de la docente Azulmendi Marta Fátima (Legajo Nº 279267/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2018, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Reconócese a partir del día 1º de Septiembre del año 2017 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2018, la modificación en la Relación Laboral de la docente Azulmendi Marta Fátima (Legajo Nº 279267/00), en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, pasando de Suplente a Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1195/2017
Dase por reencasillado, a partir del día 1º de Octubre del año 2017, a la agente Zinhobl Barreto Nara Dorith (Legajo Nº 129163/00), en la categoría Técnica Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista en la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal. Asígnase el adicional por función, a partir del día 1º de Octubre del año 2017, al agente Parés Ariel Juan (Legajo Nº 81042/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista en la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1196/2017
Liquídase al agente Di Pietro Carlos (Legajo Nº 186134/00), la bonificación por función por reemplazo de la agente Uranga Alejandra Elvira, quien se desempeña como Jefa de día del Servicio de Cirugía y revista en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de esta última, correspondiente al día 12 de Mayo del año 2017.
Liquídase al agente Fernández Juan Pablo (Legajo Nº 231478/00), la bonificación por función por reemplazo del agente Algieri Rubén Daniel, quien se desempeña como Jefe de día del Servicio de Emergencia y revista en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de este último, correspondiente al día 10 de Mayo del año 2017.
Liquídase al agente Giretti Luciano (Legajo Nº 201867/00), la bonificación por función por reemplazo del agente Calvano Zuñiga Salvador Antonio, quien se desempeña como Jefe de día del Servicio de Tocoginecología y revista en la categoría SUMS E con

treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de este último, correspondiente al día 22 de Mayo del año 2017.
Liquídase a la agente Larrazábal Paula Ileana (Legajo Nº 220867/18), la bonificación por función por reemplazo de la agente Uranga Alejandra Elvira, quien se desempeña como Jefe de día del Servicio de Tocoginecología y revista en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de esta última, correspondiente a los días 19 y 26 de Mayo del año 2017.
Liquídase a la agente Moreno Laura Alejandra (Legajo Nº 233290/00), la bonificación por función por reemplazo del agente Guillardot Alcides Carlos, quien se desempeña como Jefe de día del Servicio de Clínica y revista en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de este último, correspondiente al día 1º de Abril del año 2017.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1197/2017

Dase por reencasillados en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionados en el Anexo I de la presente, que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los artículos 24º y 35º de la Ley Nº 9650/80, a partir de la fecha que en cada caso se indica.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Cat. actual	Cat. requerida	Edad	Antigüedad	Fecha
4902300	Burgos Zulma Ester	Servicio A 48 hs	Servicio Senior 48 hs	59	32 años	01/10/2017
20309000	Capraro Mabel	Administrativa A 45 hs	Administrativa Senior 45 hs	62	11 años, 11 meses	01/09/2017
4380200	Cejas Julio Alberto	Servicio Semi Senior 48 hs	Servicio Senior 48 hs	57	35 años, 06 meses	01/09/2017
19525600	Giussani Nilda María	Auxiliar Especializada 40 hs	Asistente Especializada 40 hs	62	12 años, 10 meses	01/10/2017
19504500	López Liliana Nora	Administrativa A 40 hs	Administrativa Senior 40 hs	62	22 años, 08 meses	01/10/2017
14081400	Melian José Carlos	Servicio Semi Senior 48 hs	Servicio Senior 48 hs	62	21 años, 08 meses	01/09/2017
6358600	Puleo José Eduardo	Oficial Obrero Especializado 48 hs	Oficial Obrero Encargado 48 hs	62	31 años, 08 meses	01/09/2017

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Edad	Antigüedad	Fecha
4983300	Delgado Jorge	Chofer 48 hs	59	33 años, 04 meses	01/09/2017
1060300	Rodríguez Carlos	Jefe de Departamento 48 hs	57	36 años, 03 meses	01/09/2017
4201000	Rosano Mirtha Edith	Jefe de Departamento 40 hs	57	36 años, 09 meses	01/09/2017
20100100	Stutz Oscar Roberto	Servicio Senior 48 hs	62	21 años, 09 meses	01/10/2017
8120800	Szkrmyda Eduardo	Oficial Obrero Encargado 48 hs	61	32 años, 05 meses	01/10/2017
4948600	Villavicencio Carlos	Jefe de División 48 hs	57	35 años, 02 meses	01/09/2017

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1198/2017

Dase por reencasillada, a partir del día 1º de Octubre del año 2017, a la agente Berzoni Cotorruelo Marcela Alejandra (Legajo Nº 139311/00), en la categoría Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista en la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ncreméntase a partir del día 1º de Octubre del año 2017, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Oviedo Rubén Darío (Legajo Nº 86918/00), quien revista en la categoría Sereno, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Zoonosis, Control de Plagas y Vectores Epidemiológicos, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por reencasillada, a partir del día 1º de Octubre del año 2017, a la agente Moro Battaglia Talía Anabel (Legajo Nº 239134/00), en la categoría Administrativa Senior con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Redúzcase el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 9 de Octubre del año 2017, a la agente Gómez Verónica Leticia (Legajo Nº 195190/00), quien revista en la categoría Administrativa Semi Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Increméntase a partir del día 1º de Agosto del año 2017, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Pascua Silvina (Legajo Nº 198745/00), quien revista en la categoría Administrativa Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1199/2017

Liquídase al agente Torne Ignacio Daniel (Legajo Nº 153534/00), la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Pazos Daniel Alejandro, en virtud de efectuar el reemplazo de este último, por licencia anual ordinaria, durante el período comprendido entre los días 17 al 23 de Octubre del año 2017 inclusive.
Asígnasele a partir del día 17 al día 23 de Octubre del año 2017 inclusive, al Sr. Torne Ignacio Daniel (Legajo Nº 153534/00), la firma de la División Tramitaciones.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1200/2017

Liquídase a la agente Monzón Gabriela Estela (Legajo Nº 86926/00), la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Aguirre Elisabeth Graciela (Legajo Nº 25031/00), en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, por licencia anual ordinaria, durante el período comprendido entre los días 4 al 29 de Septiembre del año 2017 inclusive.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1201/2017

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Pecci Lencina María Cecilia (Legajo Nº 277356/00), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido desde el día 5 al 15 de Octubre del año 2017 inclusive.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1202/2017

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Romero Delia Karina (Legajo Nº 206089/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido desde el día 2 de Octubre al 28 de Diciembre del año 2017 inclusive.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1203/2017

Concédase la licencia con goce de haberes a la docente Kase Ramírez Dora Lorena (Legajo Nº 177401/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido desde el día 4 de Septiembre del año 2017 hasta el reintegro de la docente Titular Batista Lorena.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1208/2017

Dase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2016, a la agente Savorani Mónica (Legajo Nº 148387/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista en la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en en el Servicio de Neonatología, dependiente la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 30 de Noviembre de 2017

RESOLUCION Nº 1209/2017

Liquídase a la agente Moreno Laura (Legajo Nº 233290/00), la bonificación por función por reemplazo del agente Guillardot Alcides Carlos, quien se desempeña como Jefe del Servicio de Clínica y revista en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de este último, correspondiente a los días 22 y 29 de Julio del año 2017.

Liquídase al agente Moreno Laura (Legajo Nº 233290/00), la bonificación por función por reemplazo del agente Algieri Rubén Daniel, quien se desempeña como Jefe de día del Servicio de Emergencia y revista en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de este último, correspondiente a los días 26 de Julio del año 2017.

Liquídase al agente González Carozzi Illan Diego Enrique (Legajo Nº 216034/00), la bonificación por función por reemplazo del agente Calvano Zuñiga Salvador Antonio, quien se desempeña como Jefe del Servicio de Tocoginecología y revista en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de este último, correspondiente a los días 10, 17, 24 y 31 de Julio del año 2017.

Liquídase al agente Fernández Juan Pablo (Legajo Nº 231478/00), la bonificación por función por reemplazo del agente Lazarrino Carlos Alberto, quien se desempeña como Jefe del Servicio de Cirugía y revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de este último, correspondiente al día 23 de Julio del año 2017.

Liquídase a la agente Meza Magalí Sol (Legajo Nº 242278/00), la bonificación por función por reemplazo del agente Lazzarino Carlos Alberto, quien se desempeña como Jefe del Servicio de Cirugía y revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anuel ordinaria de este último, correspondiente al día 30 de Julio del año 2017.

Liquídase al agente Di Pietro Carlos Alberto (Legajo Nº 186134/00), la bonificación por función por reemplazo de la agente Uranga Alejandra Elvira, quien se desempeña como Jefe del Servicio de Tocoginecología y revista en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de este último, correspondiente a los días 21 y 28 de Julio del año 2017.

Liquídase a la agente Ferrante María Soledad (Legajo Nº 200656/00), la bonificación por función por reemplazo del agente Lazzarino Carlos Alberto, quien se desempeña como Jefe del Servicio de Cirugía y revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, por licencia anual ordinaria de este último, correspondiente al día 16 de Julio del año 2017.

Morón, 30 de Noviembre de 2017

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 803/2017

Dase por designada a la docente Macri Vivian Ana (Legajo Nº 191589/00), a partir del día 18 de Septiembre del año 2017, en el cargo de Secretaria Jornada Simple, con carácter Titular, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 803/2017

Dase por designada a la docente Macri Vivian Ana (Legajo Nº 191589/00), a partir del día 18 de Septiembre del año 2017, en el cargo de Secretaria Jornada Simple, con carácter Titular, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 810/2017

Dase por designado al docente Gil Jonathan Ariel (Legajo Nº 280090/00), a partir del día 26 de Septiembre del año 2017 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2018, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente Torrubia Mariana (Legajo Nº 280089/18), a partir del día 26 de Septiembre del año 2017 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2018, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente Solorza Cecilia (Legajo Nº 280467/00), a partir del día 22 de Septiembre del año 2017 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2018, en el cargo de Profesora con dieciocho (18) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes Municipales Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 9 y en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designado al docente Cuevas Luis Alberto (Legajo Nº 280478/00), a partir del día 27 de Septiembre del año 2017 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2018, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente Zalazar Luciana Anabella (Legajo Nº 252445/00), a partir del día 12 de Septiembre del año 2017 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2018, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipales Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 812/2017

Dase de baja a partir del día 1º de Octubre del año 2017, a la docente González Fernanda (Legajo Nº 205645/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 1º de Octubre del año 2017, a la docente Segovia Ángela (Legajo Nº 233190/00), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando

servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 813/2017

Dase de baja a partir del día 18 de Septiembre del año 2017, a la docente Gómez Leonela Natalí (Legajo Nº 279167/00), en el cargo de Profesora con diecisiete (17) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 1, los Jardines de Infantes Municipales Nº 6, Nº 11 y Nº 13 y el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 12 de Septiembre del año 2017, a la docente Sciandro Camila Rocío (Legajo Nº 277378/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3 y el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 815/2017

Dase por designada a la docente Scoppa Sabrina Claudia (Legajo Nº 272145/00), a partir del día 20 de Septiembre del año 2017 hasta el reintegro de la docente Titular Basteiro Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente Grillo María Luján (Legajo Nº 279634/00), a partir del día 25 de Septiembre al 9 de Octubre del año 2017, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente Tolaba Fabiana Lorena (Legajo Nº 272289/00), a partir del día 25 de Septiembre al 20 de Octubre del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designada a la docente Coimbra Natialia (Legajo Nº 278178/00), a partir del día 20 de Septiembre del año 2017 hasta el reintegro de la docente Titular Prat Paula, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 816/2017

Dase por designada a la docente Antonucci Carla (Legajo Nº 280067/00), a partir del día 6 de Septiembre del año 2017 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2018, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 825/2017

Dase por designada a la docente Galeano Valeria Soledad (Legajo Nº 231456/00), a partir del día 25 de Septiembre al 1º de Octubre del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 20 de Septiembre del año 2017, a la docente Scoppa Sabrina Claudia (Legajo Nº 272145/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 18 de Septiembre del año 2017, a la docente Macri Vivian Ana (Legajo Nº 191589/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Noviembre de 2017

DECRETO Nº 827/2017

Dase de baja a partir del día 20 de Septiembre del año 2017, a la docente Caballero Fabiana Verónica (Legajo Nº 191601/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien prestaba servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 16 de Septiembre del año 2017, al docente Sánchez Ezequiel Fernando (Legajo Nº 278223/00), en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase de baja a partir del día 16 de Septiembre del año 2017, al docente Silcán Rubén Leonardo (Legajo Nº 277756/00), en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Noviembre de 2017